



FORESTAL

COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL**

En la localidad de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas con cero minutos del día veintidós de enero de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Instituto de Planeación para el Bienestar, la cual se encuentra ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio: María Sabina, Segundo Piso, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257; se encuentran reunidos los servidores públicos integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal: **Maestro en Ciencias Viliulfo Ramírez Lazo**, Director de Planeación para el Desarrollo Rural de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y Presidente Suplente; **Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo**, Directora General de la Comisión Estatal Forestal, y Secretaria Técnica; **Doctor Abel Antonio Morales Santiago**, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, y Vocal Suplente; **Licenciado Roberto García Raymundo**, Asesor de la Secretaría de Administración, y Vocal Suplente; **Licenciado Fernando Enrique Bustamante Pérez**, Subsecretario de Recursos Naturales y Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y Vocal Suplente; **Maestro Fernando Niño Cruz**, Director de Enlace Institucional del Instituto de Planeación para el Bienestar, y Vocal Suplente; **C. P. Christian Obed González Cruz**, Coordinador de Atención Social y Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, y Vocal Suplente; **Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna**, Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y Comisaria Suplente; así como la **Ingeniera Linda Swietenia Almaraz Almaraz**, Secretaria del Colegio de Profesionales Forestales de Oaxaca A. C., y Representante del Consejo Estatal Forestal; reunidos todos con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 24, 33 y 35 de su respectivo Reglamento; y de acuerdo con los oficios de convocatoria: COESFO/DG/10/2025, dirigido al Secretario de





Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; COESFO/DG/11/2025, dirigido al Secretario de Finanzas; COESFO/DG/12/2025, dirigido al Secretario de Administración; COESFO/DG/13/2025, dirigido a la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; COESFO/DG/14/2025, dirigido a la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública; COESFO/DG/15/2025, dirigido a la Directora General del Instituto de Planeación para el Bienestar; COESFO/DG/16/2025, dirigido al Director General de la Comisión del Agua para el Bienestar; y COESFO/DG/17/2025, dirigido a la Secretaria del Colegio del Colegio de Profesionales Forestales de Oaxaca A. C.; documentos que fueron notificados los días 17 y 20 de enero de 2025; al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia. -----
2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. -----
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA actualizadas, y autorización para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----
5. Lectura de acuerdos. -----
6. Clausura y firma del acta de la sesión celebrada. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, la Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo, Directora General de la Comisión Estatal Forestal y Secretaria Técnica, procede a realizar el pase de lista a los presentes: -----

Maestro en Ciencias Viliulfo Ramírez Lazo, Director de Planeación para el Desarrollo Rural de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y Presidente Suplente. -----

Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo, Directora General de la Comisión Estatal Forestal, y Secretaria Técnica. -----

Doctor Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Vocal Suplente. -----





Licenciado Roberto García Raymundo, Asesor de la Secretaría de Administración, y Vocal Suplente. -----

Licenciado Fernando Enrique Bustamante Pérez, Subsecretario de Recursos Naturales y Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, Vocal Suplente. -----

Maestro Fernando Niño Cruz, Director de Enlace Institucional del Instituto de Planeación para el Bienestar, y Vocal Suplente. -----

Contador Público Christian Obed González Cruz, Coordinador de Atención Social y Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, Vocal Suplente. -----

Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y Comisaria Suplente. -----

Ingeniera Linda Swietenia Almaraz Almaraz, Secretaria del Colegio de Profesionales Forestales de Oaxaca A. C., y Representante del Consejo Estatal Forestal. -----

Hecho lo anterior, la Secretaria Técnica informa al Presidente Suplente que se encuentran presentes nueve de diez integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que se adjunta la respectiva lista de asistencia como **ANEXO 1**. -----

2.- Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. En seguida, y en razón del pase de lista realizado previamente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 13, 18 y 35 segundo párrafo de su Reglamento; en relación con el Artículo 16 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; el Maestro en Ciencias Viliulfo Ramírez Lazo, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, declara la existencia de quórum legal y procede a instalar legalmente la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal. -----

3.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día. En uso de la palabra, la Secretaria Técnica informa que se han desahogado hasta el momento los Puntos 1 y 2 del Orden del Día que fue plasmado en los respectivos oficios de -----





Convocatoria, estando pendientes por desahogar los puntos del 3 al 6, por lo que pone a consideración de los integrantes el Orden del Día propuesto, quienes tras haber deliberado al respecto acuerdan: -----

----- **ACUERDO 01/1-SE/JGCOESFO/OAX/2025** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción I, 12 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 33 numeral 3 de su Reglamento; así como el Artículo 17 Fracción VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; los integrantes de la Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de los presentes, aprueban el Orden del Día propuesto para el desahogo de la presente Sesión. -----

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica informa a los integrantes de la Junta de Gobierno, que han sido desahogados los puntos del 1 al 3 del Orden del Día.

4.- Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA actualizadas, y autorización para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En uso de la voz, y para el desahogo del presente punto, la Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo, Directora General de la Comisión Estatal Forestal, informa a los integrantes de la Junta de Gobierno que el día 23 de marzo de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación del Programa REFORESTA OAXACA, con las cuales se operó durante los años 2023 y 2024, toda vez que, al no tratarse de un programa social, su vigencia quedó establecida de manera multianual, en razón de los recursos económicos que le sean asignados a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal. Sin embargo, recientemente se realizó la modificación de la MIR que fue plasmada como anexo de dichas reglas, lo anterior debido a la necesidad de incorporar actividades e indicadores referentes a diversas funciones a cargo de la COESFO que no se encontraban reflejadas de manera adecuada en dicho instrumento. Derivado de lo anterior, dichas reglas se presentan ante este órgano colegiado para su análisis, en su caso aprobación, y para autorización de su publicación, toda vez que se tiene la necesidad de publicarlas nuevamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las cuales, en cuanto a sus objetivos, definiciones y alcances, no sufrieron modificaciones, sino únicamente la sustitución de la MIR que funge como Anexo 1, así como los siguientes cambios menores: 1) En el apartado denominado "VIII. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS", específicamente en la parte final del segundo párrafo se agregó: "En este sentido,





se podrán suscribir convenios para la concurrencia de recursos con instituciones públicas y privadas; locales, nacionales e internacionales, que permitan potenciar los objetivos del Programa". Lo anterior se plasmó derivado de que, durante el año 2024, la COESFO solventó los incumplimientos con la CONAFOR, heredados por la administración anterior, lo que originó que partir del 2025 esta Comisión Estatal haya sido retirada del padrón de personas incumplidas de la CONAFOR y, en consecuencia, se podrán concretar con dicha instancia federal, "fondos concurrentes" para la atención de aspectos relevantes del sector forestal. 2) En el inciso "b" del numeral 1, de la Sección Primera denominada "DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL", se realizó únicamente una sencilla reestructuración de texto. 3) En el numeral 4, Sección Tercera denominada "DE LA PROTECCIÓN FORESTAL", se actualizó la nomenclatura de la Norma Oficial Mexicana Nom-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023. 4) El apartado "XV. QUEJAS Y DENUNCIAS" fue modificado únicamente en cuanto a su estructura y se sustituyó a la Dirección de Quejas y Denuncias que se mencionaba anteriormente, por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Para mejor referencia de lo expuesto previamente, se adjunta un ejemplar de las Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca actualizadas, como Anexo II de la presenta acta. - - - En uso de la voz la Comisaria Suplente, sugiere que este punto sea únicamente para darse por enterados, dado que entre las atribuciones de la Junta de Gobierno no hay disposición expresa que señale que se tenga que autorizar el punto que se somete en esta sesión, lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 17 fracción VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. Se recomienda que las reglas de operación cumplan con los artículos 71 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 165 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cuarto transitorio del Decreto número 22 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025 y el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, agregando que todo acto administrativo para su validez debe estar lo suficientemente fundado y motivado, y que el ejercicio del recurso público proveniente del programa de que se trate, por parte de las instancias ejecutoras, no está exento de revisión por parte de las instancias estatales o federales fiscalizadoras competentes, por lo que se sugiere la observancia de la normatividad aplicable. - - -

Atendiendo lo expresado por la Comisaria Suplente, la Maestra Magdalena María





Coello Castillo, Directora General de la Comisión Estatal Forestal, y Secretaria Técnica de este Órgano Colegiado, en uso de la voz manifiesta que, el hecho de que el presente punto del Orden del Día se haya plasmado de esa manera, obedece al hecho de que, en su momento, en el año 2023, cuando se llevó a cabo el proceso de construcción de la Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca, de manera semejante a lo realizado el día de hoy, dicho documento se presentó y se sometió a "aprobación" de esta Junta de Gobierno, atendiendo a una interpretación armónica de lo dispuesto por los Artículos 10 fracción I, 12 fracciones II, V y XV; y 13 fracciones II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; en relación con lo previsto por el primer párrafo del Artículo 34 del Reglamento de esta última, mismo que establece de manera puntual un listado de "asuntos que los titulares de las Entidades deberán someter A LA APROBACIÓN de sus Órganos de Gobierno" (sic), señalando además que dichos asuntos "*se enuncian de manera enunciativa MAS NO LIMITATIVA*" (sic). Por su parte, el Artículo 17 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, en siete de sus doce fracciones, hace mención expresa de la facultad de "aprobar" que tiene este Órgano de Gobierno en diferentes temas propios de la Entidad; lo cual guarda estrecha relación con lo previsto por la fracción V del Artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal Forestal, misma que establece que es facultad del Director General de la CEOSFO "*proponer a la Junta de Gobierno, los proyectos de reglamentos, manuales, lineamientos, acuerdos y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS AL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE*" (sic); de todo lo cual se advierte que la persona titular de la Comisión Estatal Forestal debe someter a aprobación de esta Junta de Gobierno, documentos tales como las Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca, más aún, tomando en consideración que el Orden del Día fue aprobado en ese sentido, sin que se hubiese formulado objeción alguna al respecto, o que se hubiese propuesto la modificación del punto en comento. Ahora bien, por lo que se refiere a la recomendación consistente en que las referidas reglas de operación cumplan con los artículos 71 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 165 de su Reglamento, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025; la Secretaria Técnica manifiesta que, las Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca, fueron elaboradas con el valioso apoyo, tanto de la Secretaría de Finanzas, como de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través de diferentes mesas de trabajo en las cuales, distintas áreas de dichas dependencias, tuvieron a bien analizar de manera integral el





contenido y alcances del programa, y en función de ello emitieron sus observaciones para articular adecuadamente las reglas de operación. De todo ese proceso, lo más relevante fue que se concertó que no se trata de un programa social, no obstante, al no existir una normativa que regule la elaboración de reglas de operación para programas que no son sociales, se determinó la pertinencia de ajustarse, en lo que fuera posible de acuerdo a la propia naturaleza del programa, a lo dispuesto por los Artículos 71 y 74 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual así se hizo y permitió que dichas reglas fueran aprobadas por este Órgano de Gobierno, y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Derivado de lo anterior, y una vez realizado el análisis de lo expuesto en relación a este punto, los integrantes acuerdan: -----

----- ACUERDO 02/1-SE/JGCOESFO/OAX/2025 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción I y 12 fracciones II y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, así como 34 primer párrafo de su Reglamento; en relación con los Artículos 17 Fracciones VII y XII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, y 8 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal Forestal; los integrantes de la Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de los presentes, a prueban las Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca actualizadas, y autorizan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

5.- Lectura de Acuerdos. A continuación, la Secretaria Técnica procede a dar lectura a los acuerdos que fueron tomados durante la presente Sesión, conforme a los puntos desahogados en el Orden del Día: -----

----- ACUERDO 01/1-SE/JGCOESFO/OAX/2025 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción I, 12 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 33 numeral 3 de su Reglamento; así como el Artículo 17 Fracción VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; los integrantes de la Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de los presentes, aprueban el Orden del Día propuesto para el desahogo de la presente Sesión. -----

----- ACUERDO 02/1-SE/JGCOESFO/OAX/2025 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción I y 12 fracciones II y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, así como 34 primer párrafo de su Reglamento; en relación con los Artículos 17 Fracciones VII y XII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, y 8 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal Forestal; los integrantes



de la Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de los presentes, a prueban las Reglas de Operación del Programa Reforesta Oaxaca actualizadas, y autorizan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

6.- Clausura y firma del acta de la Sesión celebrada. Continuando con el desarrollo de la sesión, la Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo, Secretaria Técnica, informa al Presidente Suplente de la Junta de Gobierno que se han agotado todos los puntos previstos en el Orden del Día aprobado, por lo que este último declara formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, siendo válidos todos los acuerdos tomados en ella, a estas que son las once horas con treinta y dos minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce el acta respectiva, para constancia y testimonio, los que en ella intervinieron; acta cuyo único tanto en original (09 fojas) y sus anexos (28 fojas) quedará bajo resguardo y archivo de la Secretaría Técnica. Damos fe. -----

Maestro en Ciencias Viliulfo Ramírez Lazo,

Director de Planeación para el Desarrollo Rural de la
Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal

**Maestra en Ciencias Magdalena María
Coello Castillo**

Directora General de la Comisión
Estatul Forestal, y Secretaria Técnica
de la Junta de Gobierno.

**Licenciada en Contaduría Pública María
de los Ángeles Martínez Luna**

Directora de Auditoría "C" adscrita a la
Subsecretaría de Auditoría y Supervisión
en Obra, de la Secretaría de Honestidad,
Transparencia y Función Pública, y
Comisaria Suplente de la Junta de
Gobierno.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, celebrada el día 22 de enero de 2025.





**Doctor Abel Antonio Morales
Santiago**

Procurador Fiscal de la Secretaría de
Finanzas, y Vocal Suplente de la Junta
de Gobierno.



Licenciado Roberto García Raymundo,
Asesor de la Secretaría de
Administración, y Vocal Suplente de la
Junta de Gobierno.

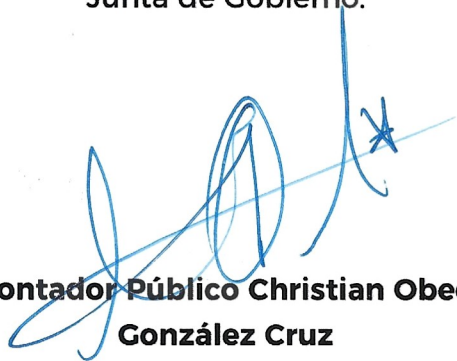


**Licenciado Fernando Enrique
Bustamante Pérez**

Subsecretario de Recursos Naturales y
Cambio Climático de la Secretaría de
Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías
y Sostenibilidad, y Vocal Suplente de la
Junta de Gobierno.

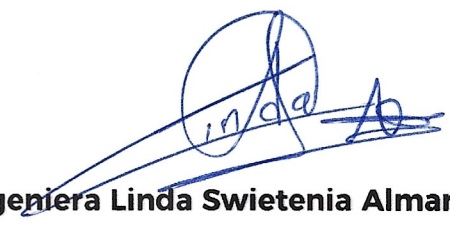


Maestro Fernando Niño Cruz
Director de Enlace Institucional del
Instituto de Planeación para el
Bienestar, y Vocal Suplente de la
Junta de Gobierno.



**Contador Público Christian Obed
González Cruz**

Coordinador de Atención Social y
Evaluación del Desempeño de la
Comisión Estatal del Agua para el
Bienestar, y Vocal Suplente de la Junta
de Gobierno.

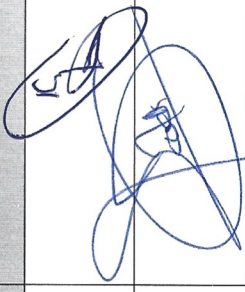
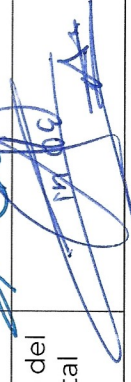


**Ingeniera Linda Swietenia Almaraz
Almaraz**

Secretaria del Colegio de Profesionales
Forestales de Oaxaca A. C., y
Representante del Consejo Estatal
Forestal.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, celebrada el día 22 de enero de 2025.



NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN LA SESIÓN	FIRMA
Maestro en Ciencias Viliulfo Ramírez Lazo	Director de Planeación para el Desarrollo Rural de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural	Presidente Suplente	
Maestra en Ciencias Magdalena María Coello Castillo	Directora General de la Comisión Estatal Forestal	Secretaria Técnica	
Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna	Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	Comisaria Suplente	
Doctor Abel Antonio Morales Santiago	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas	Vocal Suplente	
Licenciado Roberto García Raymundo	Asesor de la Secretaría de Administración	Vocal Suplente	
Licenciado Fernando Enrique Bustamante Pérez	Subsecretario de Biodiversidad, Cambio Climático y Sostenibilidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad	Vocal Suplente	
Licenciado Fernando Niño Cruz	Director de Enlace Institucional del Instituto de Planeación para el Bienestar	Vocal Suplente	
Contador Público Christian Obed González Cruz	Coordinador de Atención Social y Evaluación del Desempeño de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar	Vocal Suplente	
Ingeniera Linda Swietenia Almaraz Almaraz	Secretaria del Colegio de Profesionales Forestales de Oaxaca A. C.	Representante del Consejo Estatal Forestal	



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA ACTUALIZADAS.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

1. **Brigada:** Conjunto de personas capacitadas para realizar actividades de sanidad forestal; de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales; o de ambas.
2. **COESFO:** Comisión Estatal Forestal.
3. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
4. **Enfermedad forestal:** Alteración de la fisiología y de la estructura normal de las plantas forestales lo suficientemente prolongada o permanente como para producir síntomas visibles, perjudicar su calidad y valor económico, ocasionadas por hongos, bacterias o virus.
5. **Incendio forestal:** Propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas y zonas áridas y semiáridas.
6. **Información Pública:** Todo archivo o registro de datos contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada.
7. **Ley:** Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
8. **Ley General:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. **Medio ambiente:** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
10. **Participante:** Persona física o moral que gestiona la realización de acciones contempladas en el Programa Reforesta Oaxaca, en términos de las presentes Reglas de Operación.
11. **Plaga forestal:** Desaparición o alteración del equilibrio natural que existe en un ecosistema determinado, creando de esta manera variaciones en él, ocasionado por insectos y/o plantas parásitas.
12. **Planta:** Planta forestal producida dentro del Programa Reforesta Oaxaca.



13. **Programa:** Programa Reforesta Oaxaca.
14. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa "Reforesta Oaxaca".
15. **Restauración:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.
16. **Sanidad Forestal:** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales.
17. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

II. OBJETIVOS:

1. Objetivo General:

Contrarrestar los efectos del cambio climático, por medio de acciones en materia de restauración y protección de los ecosistemas forestales, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del estado de Oaxaca.

2. Objetivos específicos:

- a) Contribuir a la recuperación de áreas forestales afectadas por incendios, plagas, enfermedades, y cambios de uso de suelo, con el fin de conservar y proteger ecosistemas forestales proveedores de servicios ambientales en el Estado de Oaxaca.
- b) Habilitar viveros para producción de planta nativa con fines de forestación y reforestación para la protección y la preservación de los bosques y selvas de la entidad, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales.
- c) Implementar acciones de reforestación que incidan en las cuencas hidrológicas, para favorecer la captación y retención de agua y/o demás servicios ambientales.
- d) Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, de acuerdo a la distribución de competencias establecida en la Ley General.



III. NATURALEZA Y ALCANCE DEL PROGRAMA:

La naturaleza del Programa es impersonal. En su alcance comprende acciones de restauración, sanidad, protección y fomento forestal cuyos efectos se incorporan por sí mismos al medio ambiente y que, por ello mismo, no son susceptibles de ser adjudicados a una persona en particular.

En razón de lo previsto en el párrafo que antecede, los participantes en el programa serán municipios y agencias; núcleos agrarios comunales o ejidales; instituciones educativas; y propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

Dependiendo del tipo y características específicas de las acciones a realizar a través del Programa, se podrán emitir convocatorias públicas, abiertas o focalizadas; se podrán atender peticiones específicas, presentadas de manera formal ante la COESFO, por parte de personas físicas o morales susceptibles de gestionar la realización de acciones contempladas en el Programa, en función de la disponibilidad presupuestal; o bien, la COESFO podrá actuar *motu proprio*, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley.

IV. LINEAMIENTOS:

1. Las presentes Reglas de Operación establecen las bases para implementar y llevar a cabo el Programa, el cual constituye un instrumento de política pública del Gobierno del Estado, operado a través de la COESFO, y que se encuentra orientado a la producción de plantas, la recuperación de ecosistemas forestales a través de acciones de forestación y reforestación; a la prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales; así como a la realización de acciones de fomento forestal.
2. El Programa se rige por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, honestidad, racionalidad, austeridad, control y equidad de género.
3. Las acciones ejecutadas con motivo de la aplicación del Programa, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.



4. El ejercicio de los recursos económicos derivados de la implementación del Programa, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo reglamento; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal correspondiente.
5. Bajo ningún supuesto, los recursos, bienes o servicios emanados del programa, podrán destinarse para otro objeto que no sea alguno de los que expresamente se encuentran previstos en las presentes Reglas de Operación, la Ley, Ley General, o en la demás normatividad que resulte aplicable. Asimismo, bajo ninguna situación, dichos recursos, bienes o servicios, podrán ser comercializados, ya sea por parte de la COESFO, ni tampoco por parte de los participantes en el Programa.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la COESFO podrá realizar la contratación de servicios, o la adquisición de bienes, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su respectivo Reglamento.
7. Las acciones derivadas de la implementación del Programa fomentarán el desarrollo en las comunidades forestales, a través de la elaboración de proyectos que contribuyan a efficientar el manejo forestal sustentable de los recursos naturales, maderables y no maderables, así como su gestión; mediante un enfoque incluyente y participativo, promoviendo la disponibilidad de servicios ambientales en áreas forestales, para mitigar los efectos del cambio climático.
8. En la implementación del Programa, la COESFO buscará fortalecer la cultura de la protección del medio ambiente, en los sectores social, educativo e institucional.
9. En la implementación del Programa, la COESFO observará la distribución de competencias previstas por la Ley, la Ley General y la demás normatividad que resulte aplicable a cada caso concreto. La COESFO podrá establecer



mecanismos de coordinación con instancias federales, estatales y municipales, para el mejor desempeño de las acciones a realizar.

V. COBERTURA:

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en todo el territorio del Estado de Oaxaca; su interpretación y cumplimiento corresponden a la COESFO, la cual conocerá y resolverá sobre los casos no previstos y las controversias que lleguen a presentarse con motivo de su aplicación.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

En correlación con lo dispuesto por el Apartado III de las presentes Reglas de Operación, y toda vez que las acciones que deriven del Programa incorporarán por sí mismas sus efectos al medio ambiente, generando un beneficio inherentemente colectivo, la población objetivo del Programa la constituyen los habitantes de los municipios de las ocho regiones del Estado, en los cuales se lleven a cabo acciones de restauración, sanidad, protección y fomento Forestal previstas por las presentes Reglas de Operación.

VIII. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

La programación y la distribución de los recursos derivados del Programa, se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y estarán orientadas a cumplir con los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, que emanen del Plan Estatal de Desarrollo, en términos de la Ley Estatal de Planeación.

El ejercicio de los recursos asignados al programa se realizará a través de proyectos de inversión, de acuerdo al procedimiento que al efecto establezca la SEFIN, y de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, se podrán suscribir convenios para la concurrencia de recursos con



instituciones públicas y privadas; locales, nacionales e internacionales, que permitan potenciar los objetivos del Programa.

Dada la naturaleza de las acciones a desarrollar a través del Programa, como lo son la producción de planta, jornadas de reforestación o el combate de incendios y de plagas forestales, las cuales se encuentran determinadas por factores cambiantes e imposibles de condicionar como lo son la temperatura, la humedad, el cambio climático o la propia actividad humana; la programación del gasto y distribución de los recursos derivados del Programa se realizarán por parte de la COESFO, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la SEFIN, pero tomando en consideración las características biológicas, espaciales, climatológicas y temporales que sean propias del fenómeno que se busque atender.

El Programa operará con los recursos que anualmente le sean asignados a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, de cada ejercicio fiscal que corresponda, cantidades que dependerán de la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas. No obstante, se podrán extender los recursos asignados, si se establece la suficiencia presupuestal pertinente para atender las gestiones respecto a las acciones contempladas en el mismo, sin que ello suponga una modificación a las presentes Reglas de Operación.

Los recursos que no estuviesen devengados o debidamente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas en los términos que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

IX. MECÁNICA OPERATIVA:

SECCIÓN PRIMERA DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL

1. La Restauración Forestal prevista por el Programa contará con un enfoque de corresponsabilidad social y fomentará la cultura del cuidado y la preservación del medio ambiente, a partir de acciones que tengan como fin conservar y proteger ecosistemas proveedores de servicios ambientales, las cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:



- a) Habilitar viveros en las diferentes regiones de la entidad, para la producción de planta de especies endémicas de cada una.
 - b) Realizar acciones enfocadas a conservar y mantener la cobertura forestal, evitar el cambio de uso de suelo y **desarrollar un** manejo sustentable, para mantener y mejorar la provisión de servicios ambientales en el estado.
 - c) Donación social de planta para la realización de campañas de forestación y reforestación participativa.
 - d) Diseño y ejecución de campañas de reforestación estratégica y restauración forestal para la preservación de ecosistemas, preferentemente aquellos que incidan en las cuencas hidrológicas para favorecer la captación y retención de agua.
2. Las acciones mencionadas en el numeral que antecede, deberán alinearse de manera integral para fortalecer la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad; promover la conservación de los recursos naturales nativos en los ecosistemas forestales, y coadyuvar en la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales degradadas.
 3. La COESFO podrá suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que, en su ámbito de competencia, resulten necesarios para la formalizar la ejecución de acciones concretas en materia de restauración. En tales casos se establecerá, de manera clara y puntual, el alcance legal de dichos instrumentos, se ponderará la corresponsabilidad de los intervinientes y se recabará evidencia documental de su cumplimiento y sus resultados.
 4. Las convocatorias que emita la COESFO, estarán diseñadas en razón del objetivo concreto que en cada caso se persiga, pero en su estructura contendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes apartados:
 - a) Objeto de la convocatoria.
 - b) Alcance, o en su caso, etapas.
 - c) Requisitos de participación.



d) Vigencia.

e) Sitios de atención.

f) Medios para establecer comunicación.

g) Fecha de emisión.

5. Para el caso de que la convocatoria prevea la utilización de formatos preestablecidos, los mismos deberán estar diseñados de tal forma que su lectura y comprensión sea sencilla, y se privilegiará el uso de tecnologías de la información para facilitar su consulta, descarga y llenado.
6. La COESFO podrá verificar en todo momento que la información y documentación proporcionada por aquellas personas susceptibles de participar en el Programa, sea verídica. De advertirse la existencia de alguna inconsistencia en este rubro, la COESFO podrá solicitar la aclaración respectiva, y de no solventarse en su totalidad, la solicitud respectiva será desechada.
7. La COESFO podrá realizar acciones de restauración, en cualquier momento y sin necesidad de emitir convocatoria alguna, tratándose de situaciones que, por su naturaleza, circunstancias o condiciones específicas, deban ser atendidas de manera urgente debido a la gravedad de las afectaciones que su demora pueda causar.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA SANIDAD FORESTAL

1. La Sanidad Forestal prevista por el Programa estará enfocada a detectar, de manera oportuna, la presencia de plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales de la entidad, para llevar a cabo acciones de saneamiento de conformidad con la normatividad aplicable, a partir de las directrices que, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:
 - a) Concertación de acciones y/o suscripción de convenios con la CONAFOR y demás instancias federales competentes, para la ejecución de trabajos en materia de sanidad forestal.



- b) Realización de los trabajos de saneamiento conforme a los tratamientos contemplados en los Programas de Manejo y a los lineamientos que emita la autoridad federal en los términos de las disposiciones aplicables.
- c) Difusión y fortalecimiento de la cultura de corresponsabilidad comunitaria, en las labores de prevención, detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.
- d) Diseño de programas de restauración en áreas afectadas por plagas y enfermedades forestales.
2. El saneamiento forestal que se realice por parte de la COESFO deberá sustentarse en las notificaciones de saneamiento forestal que al efecto expida la CONAFOR. Para ello, la COESFO podrá auxiliar a los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, para la elaboración de los Informes Técnicos Fitosanitarios y la presentación del Aviso de presencia de plagas forestales.
3. La COESFO diseñará y llevará acabo esquemas de trabajo para la detección de plagas y enfermedades forestales, ponderando la participación informada de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, y respetando los sistemas normativos internos, así como los usos y costumbres de las comunidades, siempre que no se contravenga al interés público o al derecho.
4. Toda intervención de la COESFO en materia de saneamiento forestal, deberá contar con autorización por escrito emitida por los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, o por sus representantes legales.
5. Las medidas fitosanitarias que se apliquen por parte de la COESFO para la prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto por la Ley, la Ley General, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
6. Los sujetos susceptibles de participar en el Programa, en lo relativo a la Sanidad Forestal, deberán sujetarse y cumplir con el procedimiento que para cada caso concreto determine la COESFO.



Independientemente del mecanismo utilizado por la COESFO para la definición de participantes, en todo momento estos últimos deberán acatar las disposiciones que al respecto contemplen las leyes de la materia.

7. El saneamiento forestal realizado por la COESFO, priorizará la atención de aquellas zonas cuya afectación represente un mayor impacto para los ecosistemas forestales; asimismo se priorizará la atención de áreas que incidan en cuencas hidrológicas.
8. La COESFO podrá integrar Brigadas para la realización de actividades en materia sanidad forestal. El número de Brigadas, así como su composición y ubicación será determinado por la COESFO, dependiendo de las condiciones específicas del problema a atender, así como de la disponibilidad presupuestal.
9. Dada la naturaleza de las plagas y enfermedades forestales, cuyo desarrollo e impacto se encuentran determinados por factores variables tales como el agente causal, el ciclo biológico, la temperatura, la humedad y el propio cambio climático, entre otros; las acciones en materia de sanidad forestal derivadas del Programa podrán llevarse a cabo en cualquier momento, ya sea mediante petición por escrito de las personas físicas o morales susceptibles de participar en el Programa, o bien, mediante actuación directa por parte de la COESFO en el ejercicio de sus atribuciones.

El seguimiento de las acciones a desarrollar, las etapas en las que éstas se llevarán a cabo y los trabajos de supervisión de las mismas, serán definidas por la COESFO de acuerdo a la naturaleza y las características de la problemática específica que se vaya a atender. En todos los casos se establecerán indicadores y medios de verificación respecto de dichas acciones, en términos de lo previsto en el Apartado XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN TERCERA DE LA PROTECCIÓN FORESTAL

1. La protección forestal prevista por el Programa se enfocará en la difusión y fortalecimiento de la cultura de la prevención de incendios forestales, así como



en la atención oportuna de aquellos que sean competencia de la COESFO, bajo la premisa de la participación concurrente, de conformidad con la normatividad aplicable y de las directrices que, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:

- a) Concertación de acciones y/o suscripción de convenios con instituciones de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas.
 - b) Realización de los trabajos de combate de incendios forestales, privilegiando la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno.
 - c) Difusión y fortalecimiento de la cultura de la prevención de incendios forestales, bajo una visión de corresponsabilidad comunitaria.
 - d) Diseño y ejecución del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Estatal de Manejo del Fuego.
2. La protección forestal a la que se refiere el Programa, comprende acciones de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales en el territorio estatal. Para la realización de dichas acciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la COESFO dispondrá del personal, equipo y demás recursos que sean necesarios con el objeto de reducir las afectaciones a los ecosistemas forestales provocadas por la ocurrencia de incendios.
 3. En los trabajos de combate, control y liquidación de incendios forestales, se privilegiará en todo momento, la seguridad personal y la integridad física de las Brigadas, así como de todas aquellas personas que coadyuven al efecto, ya sea atendiendo a las características propias del incendio, del lugar de ocurrencia, o las condiciones climatológicas o ambientales; o bien, dependiendo de las circunstancias sociopolíticas de la zona.
 4. Las acciones que se lleven a cabo por parte de la COESFO, para la prevención y combate de incendios forestales que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto por la Ley, la Ley



General, así como la Norma Oficial Mexicana Nom-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.

5. Las acciones de prevención, control y combate de incendios forestales serán realizadas a través de las Brigadas que la COESFO integre y distribuya, de manera estratégica en el territorio estatal. El número de Brigadas, así como su composición y ubicación será determinado por la COESFO, dependiendo de las condiciones específicas del problema a atender, así como de la disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN CUARTA **DEL FOMENTO FORESTAL**

1. El fomento forestal previsto por el Programa se enfocará en el fortalecimiento de esquemas de organización y capacidades productivas de los núcleos agrarios, comunales y ejidales, mediante el acompañamiento técnico que, en su calidad de participantes, se otorgue por parte de la COEFO, de conformidad con la normatividad aplicable y de las directrices que, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:
 - a) Concertar acciones conjuntas con instituciones y organismos locales, nacionales e, incluso, internacionales, para el fortalecimiento de capacidades productivas en el ámbito forestal.
 - b) Promover e impulsar la integración de documentos normativos y de planeación internos, con el fin de fortalecer la organización de las comunidades forestales del estado de Oaxaca.
 - c) Priorizar la atención de comunidades históricamente marginadas, que no reciban de otras instituciones u organismos, subsidios o apoyos de los que se encuentran previstos por el Programa.
 - d) Procurar que las acciones derivadas del Programa, incorporen al mayor número de participantes que la naturaleza y la cobertura presupuestal de las mismas permita.
2. En el diseño y aplicación de acciones de fortalecimiento a la organización y capacidades productivas forestales que se realicen por parte de la COESFO, se



deberá tomar en cuenta la organización interna de las respectivas comunidades, sus derechos colectivos, así como la normatividad en materia agraria.

3. Las acciones de fomento forestal derivadas del Programa, tendrán como principal premisa, el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria a través del uso y manejo sustentable de los recursos forestales de los cuales dispongan.
4. La COESFO, dentro de su ámbito de competencia, diseñará y llevará a cabo esquemas de trabajo para la identificación de zonas con mayor necesidad de atención, con el fin de fortalecer la apropiación de recursos forestales por parte de los dueños y poseedores de los predios.
5. La COESFO permanentemente considerará acciones sociales en coordinación con los representantes agrarios.
6. En el diseño y aplicación de las acciones a las que se refiere la presente sección, se deberá procurar la participación activa de mujeres, jóvenes y grupos indígenas, con el fin de fortalecer la equidad y la inclusión en las comunidades y ejidos del estado de Oaxaca.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO:

La COESFO deberá establecer mecanismos confiables para el adecuado procesamiento, almacenamiento y resguardo de toda aquella información que se refiera a datos personales, informando oportunamente a los participantes sobre el uso y destino de la información recabada.

El derecho a la protección de datos personales, al encontrarse consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá ser ejercido por sus titulares a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para los efectos previstos en el párrafo anterior, los participantes en el Programa podrán presentar la solicitud correspondiente en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal Forestal, por medio de la dirección de correo electrónico juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx, o en las oficinas ubicadas en Centro



Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio: María Sabina, Segundo Piso, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

En el diseño del Programa, la COESFO se ajustará a la Metodología del Marco Lógico, de conformidad con la cual elaborará la respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 1), misma que fungirá como marco de referencia para el monitoreo y la evaluación.

A su vez, el monitoreo y la evaluación serán efectuados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

Las acciones que se lleven a cabo con motivo de la implementación del Programa, deberán encontrarse alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y contarán con los indicadores estratégicos que orienten dichas acciones al logro de resultados.

La evaluación del Programa se realizará con base en los lineamientos y las metodologías que defina la Instancia Técnica de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

XII. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA:

La COESFO será responsable de planear, programar, presupuestar y dar seguimiento a las actividades institucionales derivadas de la ejecución del Programa, y asimismo dará seguimiento al ejercicio de los recursos que para tal efecto se le asignen; de igual forma, deberá establecer medidas para la administración interna, el control y la evaluación, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las funciones de auditoría, control, y vigilancia al gasto público realizado con motivo de la ejecución del Programa, corresponderán a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en términos de lo dispuesto por el



Artículo 47, Fracciones III, X y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

XIII. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la COESFO con motivo de la implementación del Programa será pública, con excepción de los datos personales y los casos de confidencialidad y de reserva que prevén las leyes de la materia.

Por lo anterior, en la implementación del Programa deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, en armonía con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia en el ejercicio de su derecho de acceso a la información y de participación ciudadana.

Las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la implementación del Programa, podrán presentarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, directamente en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal Forestal, por medio de la dirección de correo electrónico juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx, o en las oficinas ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio: María Sabina, Segundo Piso, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

Toda la información referente al Programa, se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como en el Portal Institucional: <https://www.oaxaca.gob.mx/coesfo/>.

XIV. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL:

Las acciones derivadas de la implementación del Programa no podrán ser condicionadas, bajo ninguna circunstancia, a fines político electorales, ni los recursos provenientes del mismo podrán destinarse a tales objetivos.

En la implementación del Programa, la COESFO se sujetará a los lineamientos que en materia de blindaje electoral emitan las autoridades competentes; sin



embargo, y con las reservas de ley, podrá realizar aquellas acciones que, dada su naturaleza, no puedan terminarse, suspenderse o postergarse, en razón de los daños que puedan causarse al medio ambiente y/o al erario público; o en razón del riesgo de afectaciones a la vida o la integridad de las personas.

De manera enunciativa, mas no limitativa, las acciones a las que se refiere el párrafo anterior son:

1. La producción de plantas en los viveros a cargo de la COESFO.
2. El control y combate de incendios forestales.
3. El control y combate de plagas forestales.

Asimismo, se deberá informar a las personas servidoras públicas que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las **quejas o denuncias** respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado a las personas servidoras públicas responsables del proyecto, podrán ser presentadas por los participantes y por la ciudadanía en general, **ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública en las oficinas ubicadas en** Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx o al número telefónico 01 (951) 50 15000 extensión 10479; Contacto Ciudadano 01800-HONESTO.



Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

DATOS DEL PROGRAMA						
PROGRAMA 122 RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL						
UR Responsable: 513 COMISIÓN ESTATAL FORESTAL		UR's Participantes: 113 SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL				
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE						
Población o área de enfoque potencial: SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA		Población o área de enfoque objetivo: SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA				
Hombres: 0 Mujeres: 0 Total: 9395977		Hombres: 0 Mujeres: 0 Total: 6300300				
Medio de verificación: HTTPS://WWW.CNF.GOB.MX/8443/SNIF/SEIF_OAXACA/IMAGES/PDF/NEFYS_MARCO_GEOGRAFICO.PDF (INVENTARIO ESTATAL FORESTAL Y DE SUELO OAXACA 2013)						
ALINEACIÓN						
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO						
EJE: CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS OCHO REGIONES		TEMA: DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE		OBJETIVO: IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO		
VINCULACIÓN ODS: PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD						
INDICADORES PARA RESULTADOS						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1.NOMBRE	2.FÓRMULA DE CÁLCULO	3.TIPO		
		4.DIMENSIÓN	5.FRECUENCIA	6.SENTIDO		
FIN	CONTRIBUIR AL IMPULSO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO.	1 - TASA DE VARIACIÓN DE TONELADAS REDUCIDAS DE EMISIONES DE GEI EN EL ESTADO 2 - ((TONELADAS REDUCIDAS DE GEI EN EL AÑO ACTUAL/TONELADAS REDUCIDAS DE GEI EN EL AÑO BASE)*100 3 - ESTRATÉGICO 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - ASCENDENTE 7 - 10068			MEDIO DE VERIFICACIÓN EXTERNA (REPORTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE: INDICADOR_TASA_DE_VARIACION_DE_TONELADAS_DE_CO2.PDF INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE)	EXISTE COLABORACIÓN POR PARTE DE LAS ACTORES FORESTALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
PROPOSITO	LA SUPERFICIE FORESTAL DEGRADA DEL ESTADO DE OAXACA AUMENTA SU NIVEL DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA 2 - (SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA, REALIZADA/SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA PROGRAMADA)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - DESCENDENTE 7 - 100.0000			INFORME ANUAL DE AVANCES DE LA SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA ESTATAL, GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL	LAS COMUNIDADES COLABORAN Y PERMITEN LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 4. DIMENSIÓN 7. META ANUAL		
COMPONENTE	SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADAS	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADAS 2 - (SUPERFICIE CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADA / SUPERFICIE CON VOCACIÓN FORESTAL PROGRAMADA PARA RESTAURAR) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - SEMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADAS UR 513 ---- 100.0000 UR 513 ---- 100.0000	UR 513 REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN GENERADO SEMESTRALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 113 REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL QUE EMITE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VALORES DE LA SEFA DER	UR 113 LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES UR 513 LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA LA RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL
ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS EN SUPERFICIES FORESTALES DEGRADADAS	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA CON OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS ATENDIDAS 2 - (SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA CON OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS ATENDIDOS / SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA CON OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS PROGRAMADAS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LA HECTÁREA DE SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA CON OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS ATENDIDA UR 513 ---- 100.0000	UR 513 BITÁCORA DE AVANCE DE OBRAS GENERADO TRIMESTRALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS EN SUPERFICIES FORESTALES / EXISTE LA COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS Y LOS POBLADORES PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS SUPERFICIE FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD	1 - PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS 2 - (CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS / CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD PROGRAMADAS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS UR 513 ---- 100.0000	UR 513 LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES TRIMESTRALES BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTE EL INTERÉS DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS, INSTITUCIONES Y POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE TEMAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ADENMÁS DE QUE LAS CONDICIONES POLÍTICO- SOCIALES SE MANTIENEN ESTABLES
ACTIVIDAD	DESAZOLVE DE REPRESAS PARA EL USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA	1 - PORCENTAJE DE AZOLVE DE REPRESAS PARA EL USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA RETIRADOS 2 - (METROS CUBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS RETIRADOS / METROS CUBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS PROGRAMADOS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS METROS CUBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO Y CONTINUAR CON LA RETENCIÓN PARA LA INFILTRACIÓN Y RECARGA DE MANANTIALES FREÁTICOS UR 513 ---- 100.0000	UR 513 REPORTE FINAL DE REPRESAS DESAZOLVADAS GENERADA TRIMESTRALMENTE BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTEN LAS CONDICIONES POLÍTICO-SOCIALES DENTRO DE LAS COMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESAZOLVE DE REPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS TERRITORIOS



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 4. DIMENSIÓN 7. META ANUAL	2. FÓRMULA DE CÁLCULO 5. FRECUENCIA	3. TIPO 6. SENTIDO		
ACTIVIDAD	INCORPORACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES A LOS ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS 2 - (SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS / SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PROGRAMADAS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LA SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS UN \$12 ---- 100.0000			UR 513 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 LAS COMUNIDADES QUE POSEEN TERRITORIO FORESTAL SOLICITAN LA INCORPORACIÓN DE SUPERFICIE BAJO ESQUEMAS DE PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES.
ACTIVIDAD	GESTIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA PARA EL DESARROLLO FORESTAL 2 - (SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA / SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA PROGRAMADA) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS METROS LINEALES DE LA SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES CON FINES DE RESTAURACIÓN EN VIVEROS ROBOTIZADOS, PARA EL DESARROLLO FORESTAL UN \$12 ---- 100.0000			UR 513 CONVENIO FIRMADO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES COLABORAN PARA LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA LA REFORESTACIÓN EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES	1 - PORCENTAJE DE PLANTA FORESTAL PRODUCIDA 2 - (PLANTA FORESTAL PRODUCIDA / PLANTA FORESTAL PROGRAMADA) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LA PLANTA FORESTAL PRODUCIDA UN \$12 ---- 100.0000 UR 513 ---- 100.0000			UR 113 REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL QUE EMITE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIVEROS DE LA SEFADER UR 513 REPORTE DE PRODUCCIÓN MENSUAL Y REPORTE DE CIERRE DE PRODUCCIÓN GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 113 LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VIVEROS DE LA SEFADER UR 513 LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VIVEROS.
		1 - PORCENTAJE DE PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES 2 - (PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS / PLANTAS FORESTALES PROGRAMADAS A REFORESTAR) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE EL NÚMERO DE PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES UN \$12 ---- 100.0000				



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 4. DIMENSIÓN 7. META ANUAL		
ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS	1 - PORCENTAJE DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PRODUCCION 2 - (NÚMERO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PRODUCCION/NÚMERO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROGRAMADAS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE EL NÚMERO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PRODUCCION UR 513 ---- 100.0000	UR 513 REPORTE DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES NATIVAS MENSUAL Y REPORTE DE CIERRE DE PRODUCCIÓN GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VÍEROS.
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE COLECTA DE MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADO 2 - (MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADAS / MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES PROGRAMADAS PARA COLECTA)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE EL MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADO A NIVEL ESTATAL UR 513 ---- 100.0000	UR 513 REGISTRO TRIMESTRAL DE COLECTA GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 LAS COMUNIDADES COLABORAN EN LA COLECTA DE SEMILLAS EN SUS TERRITORIOS
ACTIVIDAD	AUTORIZACIÓN DE ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA	1 - PORCENTAJE DE ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS 2 - (AUTORIZACIONES PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS / AUTORIZACIONES PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA PROGRAMADOS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS UR 513 ---- 100.0000	UR 513 BITÁCORA DE REGISTRO DEL TRAMITE ANTE LA SEMARNAT BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 LAS INSTANCIAS NORMATIVAS PERMITEN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LO REQUERIDO
COMPONENTE	SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS 2 - (SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA POR INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES EN EL AÑO ACTUAL / SUPERFICIE FORESTAL PROGRAMADA A PROTEGER)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - SEMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS UR 513 ---- 3 9248	UR 513 INFORMES SEMESTRALES DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 6. SENTIDO 7. META ANUAL		
ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS 2 - (INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS / INCENDIOS FORESTALES REPORTADOS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS POR LAS BRIGADAS OFICIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON RESPECTO A LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN LA ESTADÍSTICA NACIONAL UR 513 ---- 100.0000	UR 513 INFORME TRIMESTRAL DE LOS INCENDIOS ATENDIDOS, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE FACILITAN EL COMBATE A INCENDIOS FORESTALES / LOS MUNICIPIOS COLABORAN PARA BRINDAR EL ACCESO A SU TERRITORIO A LOS COMBATIENTES
ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR PLACAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE ÁREAS AFECTADAS POR PLACAS Y ENFERMEDADES FORESTALES ATENDIDAS 2 - (SUPERFICIE FORESTAL ATENDIDA / SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA POR PLACAS FORESTALES REGISTRADAS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LAS ÁREAS AFECTADAS POR PLACAS Y ENFERMEDADES FORESTALES ATENDIDAS POR EL ÁREA DE SANIDAD FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 513 ---- 100.0000	UR 513 INFORMES TRIMESTRALES DE LAS HECTÁREAS SANADAS QUE SON AFECTAS POR PLACAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE FACILITAN LA ATENCIÓN DE PLACAS Y ENFERMEDADES FORESTALES / LOS MUNICIPIOS COLABORAN PARA BRINDAR EL ACCESO A SU TERRITORIO A LAS BRIGADAS DE SANIDAD FORESTAL
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ASEGURAMIENTO DE LOS COMBATIENTES EN LOS INCENDIOS FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES 2 - (SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS / SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PROGRAMADOS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE EL NÚMERO DE SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES UR 513 ---- 0.0000	UR 513 CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LAS BRIGADAS OFICIALES DEL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE FUEGO 2024, EN RESGUARDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 513 INFORME DE ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LOS BRIGADISTAS DE SALVAGUARDAR SU PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA Y BIENESTAR DE SALUD Y ECONÓMICO FAMILIAR
		1 - PORCENTAJE DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES 2 - (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS A LOS COMBATIENTES / TOTAL DE COMBATIENTES) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - CONOCER CUÁNTOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SE ENTREGAN A LOS COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE SON NECESARIOS POR EL RIESGO QUE IMPLICA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS. UR 513 ---- 0.0000		



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE	2. FÓRMULA DE CÁLCULO	3. TIPO DE SENTIDO		
		4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	6. SENTIDO		
		7. META ANUAL				
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA FORESTAL EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS COMPETENTES	1 - PORCENTAJE DE RECORRIDOS REALIZADOS PARA LA VIGILANCIA FORESTAL 2 - RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL REALIZADOS / RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL PROGRAMADOS (%) 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS RECORRIDOS REALIZADOS CON LAS INSTANCIAS NOMINATIVAS PARA REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA EN LA ZONA FORESTAL DONDE HAY PRESENCIA DE DELITOS FORESTALES UR 513 ---- 100.0000			UR 513 INFORME TRIMESTRAL DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL	UR 513 EXISTE UNA COORDINACIÓN CON INSTANCIAS COMPETENTES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE COLABORAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1 - PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA DE INCENDIOS FORESTALES REALIZADAS 2 - ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA REALIZADAS / ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA PROGRAMADAS (%) 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - SON ACCIONES DE PREVENCIÓN REALIZADAS QUE CONSISTE EN LA APERTURA Y REHABILITACIÓN DE BOCHEAS CORTAFUEGO, APERTURA DE LINEA NEGRA Y QUEMA CONTROLADO, QUE SON ACCIONES SIRVE COMO LINEA CONTROL EN CASO DE QUE SE SUJETA UN INCENDIO FORESTAL UR 513 ---- 100.0000			UR 513 INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513 EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y LAS COMUNIDADES SE INTERESAN EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
		1 - PORCENTAJE DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2 - (TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS / TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PROGRAMADAS) (%) 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO, EL CUAL CONSISTE EN LLEVAR A LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS DE OAXACA, TALLERES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y LA DIFUSIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) 015-SEMANIAT-AGRICULTURA-2023 ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES, AGROPECUARIOS Y COLINDANTES. SU OBJETIVO ES PREVENIR Y DISMINUIR LOS INCENDIOS FORESTALES. UR 513 ---- 100.0000				



DATOS DEL PROGRAMA						
PROGRAMA 123 DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO						
UR Responsable: 513 COMISIÓN ESTATAL FORESTAL						
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE						
Población o área de enfoque potencial: SUPERFICIE CON POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL		Población o área de enfoque objetivo: SUPERFICIE CON POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL				
Hombres: 0 Mujeres: 0 Total: 9395978		Hombres: 0 Mujeres: 0 Total: 6300000				
Medio de verificación: HTTPS://SNMF.CNEF.GOB.MX/PRINCIPALESINDICADORESFORESTALES CICLO-2015-2020- / (CONAFLO) SISTEMA DE MONITOREO FORESTAL						
ALINEACIÓN						
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO						
EJE: CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS OCHO REGIONES		TEMA: DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE		OBJETIVO: IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO		
VINCULACIÓN ODS: PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD						
INDICADORES PARA RESULTADOS						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE	2. FÓRMULA DE CÁLCULO	3. TIPO		
		4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	6. SENTIDO		
FIN	CONTRIBUIR AL IMPULSO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO	1 - TASA DE VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL SECTOR PRIMARIO 2 - ((PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ACTUAL / PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ANTERIOR) - 1) * 100 3 - ESTRATÉGICO 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - ASCENDENTE 7 - 4.0000			TABULADO PIB_E_3, SERIES ORIGINALES, DE LOS RESULTADOS DEL PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA (PIBE) BASE 2013, PUBLICADO POR EL INEGI. DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.INECI.ORG.MX/PROGRAMAS/PIBENT/2013/#TABULADOS	LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL PERMITEN CANALIZAR RECURSOS AL SECTOR FORESTAL SE MANTIENEN LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVAN EL DESARROLLO FORESTAL
PROPOSITO	LA SUPERFICIE FORESTAL CON POTENCIAL PRODUCTIVO ELEVA SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE 2 - (SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE REALIZADAS / SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE PROGRAMADA) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE 7 - 100.0000			REPORTE ANUAL DE SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE, GENERADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	LAS COMUNIDADES O GRUPOS FORESTALES CUENTAN CON APOYOS E INVIERTEN RECURSOS PROPIOS EN ESTUDIOS, EQUIPOS DE EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN FORESTAL



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE	2. FORMULA DE CÁLCULO	3. TIPO 4. SENTIDO		
		4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	7. META ANUAL		
COMPONENTE	CAPACITACIONES A COMUNIDADES EN ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA REALIZADAS	1 - PORCENTAJE DE COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES PORTALECIDAS 2 - (NÚMERO COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES PORTALECIDAS / NÚMERO COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES PROGRAMADAS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - SEMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES PORTALECIDAS UR 513 ---- 77.7738			UR 513. REPORTE SEMESTRAL DE CAPACITACIONES A COMUNIDADES EN ZONAS FORESTALES, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. EXISTE EL INTERÉS DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN CAPACITARSE SOBRE TEMAS DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE / LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON ZONAS FORESTALES CON POTENCIAL PRODUCTIVO
ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR FORESTAL	1 - PORCENTAJE DE PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS 2 - (PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS / PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PROGRAMADOS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - ESTE INDICADOR BUSCA OBTENER EL NÚMERO DE PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS UR 513 ---- 0.0000			UR 513. REPORTE TRIMESTRAL DE PLANES DE CAPACITACIÓN DE ACTORES DEL SECTOR FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. EXISTEN NUEVOS TEMAS DE INTERÉS EN MATERIA FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL	1 - PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS 2 - (DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS / DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL PROGRAMADOS) * 100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - ESTE INDICADOR BUSCA OBTENER EL NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS UR 513 ---- 100.0000			UR 513. REPORTE TRIMESTRAL DE DIAGNÓSTICOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON ÁREAS DE MEJORA EN TEMAS DE DESARROLLO FORESTAL



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 6. SENTIDO 7. META ANUAL		
COMPONENTE	PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y DE CADENAS PRODUCTIVAS GESTIONADOS	1 - PORCENTAJE DE PROYECTOS GESTIONADOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y CADENAS PRODUCTIVAS 2 - (PROYECTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTANTABLE Y CADENAS PRODUCTIVAS GESTIONADOS / PROYECTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTANTABLE Y CADENAS PRODUCTIVAS PROGRAMADAS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - SEMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - PROYECTOS GESTIONADOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y CADENAS PRODUCTIVAS UR 513 ---- 80.0000	UR 513: REPORTE SEMESTRAL DE LOS PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN FORESTAL SE INTERESAN EN DESARROLLAR PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y DE CADENAS PRODUCTIVAS
ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADOS	1 - PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL QUE HAN SIDO APROBADOS 2 - (APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADOS / APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PROGRAMADOS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - NÚMERO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL QUE HAN SIDO APROBADOS MEDIANTE LA CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL AÑO UR 513 ---- 80.0000	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LOS ACTORES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO FORESTAL DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS
ACTIVIDAD	EXAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA EL APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1 - PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADAS 2 - (SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICIENCIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - NÚMERO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADAS UR 513 ---- 55.5556	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LAS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN FORESTAL PRESENTAN SOLICITUDES PARA AUMENTAR EL DESARROLLO FORESTAL DE SU TERRITORIO



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE	2. FÓRMULA DE CÁLCULO	3. TIPO		
		4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	6. SENTIDO		
		7. META ANUAL				
		1 - PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS 2 - (SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS Y DICTAMINADAS COMO RECHAZADAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS UR 513 ---- 80.0000				
ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1 - PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PUBLICADAS 2 - (CONVOCATORIAS PUBLICADAS / CONVOCATORIAS PROGRAMADAS A PUBLICAR)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS, ESTATAL O NACIONAL PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PUBLICADAS EN EL ESTADO DE OAXACA UR 513 ---- 100.0000			UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVOCATORIAS REALIZADAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513: LAS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN FORESTAL SE INTERESAN EN AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN LAS ZONAS FORESTALES BAJO SU TERRITORIO.
ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1 - PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL GESTIONADOS 2 - (SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL GESTIONADOS / SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL PROGRAMADOS)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZ 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL COMO ES LA SECRETARÍA DE FINANZAS O GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE OAXACA UR 513 ---- 100.0000			UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL. UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513: EXISTE VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS AFINES AL DESARROLLO FORESTAL.



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 6. SENTIDO 7. META ANUAL		
		1 - PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL GESTIONADOS 2 - SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL GESTIONADOS / SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL PROGRAMADOS*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL GESTIONADOS A NIVEL FEDERAL COMO LO SON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SEMARNAT, PROFEPA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE OAXACA UNES13 ---- 100.0000		
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES	1 - PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES REALIZADOS 2 - NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES REALIZADOS / CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES PROGRAMADOS*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES RELACIONADAS AL SECTOR FORESTAL COMO UNIVERSIDADES LOCALES, SECRETARÍAS DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ACCIONES EN EL TERRITORIO UNES13 ---- 100.0000	UNES13: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL. UNES13: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UNES13: LOS ACTORES RELACIONADOS AL DESARROLLO FORESTAL SE ENCUENTRAN INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
		1 - PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES REALIZADOS 2 - CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES REALIZADOS / CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES PROGRAMADOS*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICAZIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7 - MIDE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES RELACIONADAS AL SECTOR FORESTAL COMO LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ACCIONES EN EL TERRITORIO UNES13 ---- 100.0000		